



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 1/2010 TRLOTAU, el Ayuntamiento –Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Resolver la no aprobación de la modificación de la ordenación estructural del planeamiento vigente (NNSS) en el ámbito del sector SE – Calvín Bajo, contenida en el PPM redactado (abril de 2006) por los arquitectos don Ignacio Álvarez Ahedo y don Jorge Carrillo Vázquez.

Segundo. En los términos recogidos en la alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora tramitado por el Ayuntamiento, sometida a evaluación ambiental preliminar por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental, emitida el 2-05-08, resolver la no programación del sector SE – Calvín Bajo.

Tercero. Notificar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano administrativo, en el plazo de un mes; ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 116 y 117 de la Ley 30/1992 LRJPAC, y sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Dicha resolución no ha podido ser notificada a los siguientes interesados:

Puerta Oro Toledo S.L

Al efecto, se procede conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bargas 13 de enero de 2015.- P.A. La primera Teniente de Alcalde, Sonia Alonso Pantoja.

N.º I.-347